



## **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 454 /23-TC.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de OCTUBRE del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

**VISTO:** El Expediente N° 41.311/2023-T.C. caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL N° 921/23-STR ASOC.CIVIL JUNTOS PODEMOS \$ 951.203.41 AP.EC.”, y

**CONSIDERANDO:** Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 921/23 STR a favor de la Asociación Juntos Podemos CUIT 30-71255772-5 por \$ 951.203,41 (Pesos novecientos cincuenta y un mil doscientos tres con cuarenta y un centavos).

Que con fecha 20 de Octubre de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N°921/23 STR por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 951.203,41) a favor de la Asociación Juntos Podemos CUIT 30-71255772-5 declarándolos libre de responsabilidad.

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

**Tercero:** Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

**Cuarto:** Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES